

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de julio de dos

mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 6 de julio de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PR143.4 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE PROCESO DEKTON (PLANTA DE MICRONIZADO). COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto PR143.4- Procesos Tecnológicos Dekton: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Proceso Dekton (Planta de Micronizado) en Parque Industrial de Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria.*

*Visto el Proyecto PR143.4-Procesos Tecnológicos Dekton: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Proceso Dekton (Planta de Micronizado), redactado y firmado por D. Juan Manuel Fernández Guirao y visado con nº de Exp. 425.332/2021 de fecha 14 de julio de 2021.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1.*

*Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 15 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto PR143.4-Procesos Tecnológicos Dekton: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia

Código Seguro De Verificación	1pA80Bf17W/HP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HP1f8cNfi6A==	Página	2/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Proceso Dekton (Planta de Micronizado) en Parque Industrial de Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria se realizarán de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PR143.2-PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: AMPLIACIÓN NAVES PARA NUEVAS LÍNEAS DEKTON. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON. FASE II. EDIFICACIONES (NAVE 02’’, NAVE 09’). COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto PR143.2- Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton. Proyecto de Ejecución de Obras para Ampliación de Líneas de Producción Dekton. Fase II. Edificaciones (Nave 02’’, Nave 09’), sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Página	3/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton. Proyecto de Ejecución de Obras para Ampliación de Líneas de Producción Dekton. Fase II. Edificaciones (Nave 02'', Nave 09'), redactado y firmado por Don Juan Manuel Fernández Guirao y visado con nº de Exp. 425.234/2021, de fecha 13 de julio de 2021.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/AI.

Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 15 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton. Proyecto de Ejecución de Obras para Ampliación de Líneas de Producción Dekton. Fase II. Edificaciones (Nave 02'', Nave 09'), sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria se realizarán de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- LICENCIA DE OBRAS. PR143.1-PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON (3º línea) PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS DE MAQUINARIA E INSTALACIONES PARA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON. COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (3º Línea) Proyecto de Ejecución de Cimentación y Estructuras de Maquinaria e Instalaciones para Ampliación de Líneas de Producción Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria.*

*Visto el Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (3º Línea) Proyecto de Ejecución de Cimentación y Estructuras de Maquinaria e Instalaciones para Ampliación de Líneas de Producción Dekton redactado y firmado por D. Juan Manuel Fernández Guirao y visado con nº de Exp. 425.236/2021, de fecha 14 de julio de 2021.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1.*

*Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 15 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Página	5/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (3º Línea) Proyecto de Ejecución de Cimentación y Estructuras de Maquinaria e Instalaciones para Ampliación de Líneas de Producción Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria se realizarán de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- LICENCIA DE OBRAS. LOGITRANS ALMERÍA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Mercantil Logitrans Almería, S.L., para acondicionamiento de instalaciones de oficina, en Polígono Industrial Las Mateas, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570556X,4135064Y, con Referencia Catastral: 0654315WG7305S0001GM.

Código Seguro De Verificación	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Página	6/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 12 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Logitrans Almería, S.L., para las obras consistentes en acondicionamiento de instalaciones de oficina, en Polígono Industrial Las Mateas, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570556X,4135064Y, con Referencia Catastral: 0654315WG7305S0001GM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Logitrans Almería, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARAVILLAS FERNÁNDEZ FIÑANA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 58 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570544X,4134153Y y 570545X,4134176Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 000100200WG73C0001QH, tramitada a instancia de Doña Maravillas Fernández Fiñana.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/455-2 de fecha 2 de marzo de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 13 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" Parcela 58 del Polígono 12, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 120,23 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 34.65 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.544X; 4.134.153Y  
PISCINA: 570.545X; 4.134.176Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.202,00 m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta por la Parcela 58 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	570567,6610	4134162,7730
VÉRTICE 2:	570540,3394	4134189,2500
VÉRTICE 3:	570538,8976	4134187,3680
VÉRTICE 4:	570536,3960	4134189,7907
VÉRTICE 5:	570536,0610	4134189,3830
VÉRTICE 6:	570514,5810	4134163,2930
VÉRTICE 7:	570512,9310	4134162,5930
VÉRTICE 8:	570509,4110	4134162,2530
VÉRTICE 9:	570505,0110	4134162,4030
VÉRTICE 10:	570495,5510	4134163,6430
VÉRTICE 11:	570498,7510	4134159,6430
VÉRTICE 12:	570518,6905	4134134,8430
VÉRTICE 13:	570524,4505	4134128,6530
VÉRTICE 14:	570530,2105	4134123,4930

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de

Código Seguro De Verificación	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado afuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Maravillas Fernández Fiñana, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje" El Faz", Parcela 58 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Maravillas Fernández Fiñana, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PETER MCGECHAN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda, almacén, piscina y garaje), sitas en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 574163X,4133751Y; 574133X,4133758Y;574136X,4133766Y y 574162X,4133744Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019000910000RA, tramitada a instancias de Don Peter McGechan.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2018/I295-2 de fecha 20 de junio de 2.018, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de justificación de las medidas recogidas en el Decreto-Ley 3/2019 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 12 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Oraibique" parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 196,86 m2  
 ALMACÉN: 13,53 m2  
 PISCINA: 50,71 m2  
 GARAJE: 31,92 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574.163X; 4.133.751Y  
 ALMACÉN: 574.133X; 4.133.758Y  
 PISCINA: 574.136X; 4.133.766Y  
 GARAJE: 574.162X; 4.133.744Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.142,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 574131,9239 X 4133776,5795 Y

Código Seguro De Verificación	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Página	10/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VÉRTICE 2:	574136,4590 X	4133779,5128 Y
VÉRTICE 3:	574139,1902 X	4133779,8129 Y
VÉRTICE 4:	574145,9129 X	4133779,0094 Y
VÉRTICE 5:	574149,5073 X	4133777,9859 Y
VÉRTICE 6:	574154,3145 X	4133774,4543 Y
VÉRTICE 7:	574158,0539 X	4133768,2265 Y
VÉRTICE 8:	574182,5481 X	4133768,3212 Y
VÉRTICE 9:	574181,4792 X	4133751,0167 Y
VÉRTICE 10:	574179,3390 X	4133743,1924 Y
VÉRTICE 11:	574156,4809 X	4133742,4123 Y
VÉRTICE 12:	574156,6096 X	4133756,5909 Y
VÉRTICE 13:	574152,7415 X	4133756,6260 Y
VÉRTICE 14:	574132,7420 X	4133757,6260 Y
VÉRTICE 15:	574132,7420 X	4133758,6260 Y
VÉRTICE 16:	574131,7031 X	4133776,4355 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Don Peter McGechan, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes en una parcela situada en Paraje "Oraibique", parte de la Parcela 91 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el

Código Seguro De Verificación	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Página	11/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.*

**DÉCIMO.-** *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.*

*Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.*

**UNDÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Peter McGechan, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-**

**5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA NOELIA MARTÍNEZ GUIL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Álamo, 10, del Municipio de Cantoria, durante 7 días, con una superficie ocupada de 9m2 presentada por Doña Noelia Martínez Guil.*

*Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 8 de julio de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.*

**SEGUNDO.-** *La promotora deberá dejar libre la vía pública cada miércoles por el mercado semanal.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Noelia Martínez Guil, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON JOSÉ AGUSTÍN ÁGUILA RUEDA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública y Corte en Calle Iglesia, 26, del Municipio de Cantoria, durante 15 días, con una superficie ocupada de 20 m2, presentada por Don José Agustín Águila Rueda.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 8 de julio de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública y Corte solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don José Agustín Águila Rueda, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	<b>SOLICITANTE</b>	ANA ISABEL GARCÍA LÓPEZ
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	AVENIDA ALMANZORA, S/N, CANTORIA
2	<b>SOLICITANTE</b>	JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBI
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE JUAN CARLOS I, 46

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**7º.- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.-**

Vista la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las Líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Línea 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

**Objeto de la subvención:** Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

**Plazo de presentación:** hasta el 9 de agosto de 2021.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la financiación de una ludoteca con la denominación de “Cantoria Concilia Educando”.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. CARRERA SOLIDARIA JAIME JIMÉNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención para gastos relacionados con la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, presentada por Don Joaquín Jiménez Sánchez.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidenta, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Joaquín Jiménez Sánchez una subvención de 500,00 € para la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la*

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Don Joaquín Jiménez Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021173	08/07/2021	1.577,24 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021170	07/07/2021	367,21 €
LÓPEZ CAYUELA JOSÉ	Emit- 927	08/07/2021	1.149,50 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000267	06/07/2021	1.500,40 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	FNLC0102102358	30/06/2021	423,50 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2106CAT 82	30/06/2021	841,50 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 9757	30/06/2021	39,13 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 210380	08/07/2021	304,92 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 210056	08/07/2021	1.331,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	078 2021	04/06/2021	198,44 €
GINÉS GALERA GARCÍA	084 2021	02/07/2021	254,10 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA,S.A.	A/974	30/06/2021	287,46 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	97-0721	12/07/2021	300,00 €
TERUEL MARTOS EVA	004068	12/07/2021	17,73 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/780	02/07/2021	244,42 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2100176	30/06/2021	752,96 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001645	30/06/2021	38,73 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001646	30/06/2021	528,50 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001644	30/06/2021	5,02 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	43/2021	01/06/2021	1.903,00 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	21/2021	30/06/2021	1.511,50 €
MARTOS MOLINA RICARDO	15	12/07/2021	4.887,19 €
MARTOS MOLINA RICARDO	16	13/07/2021	3.388,00 €
MARTOS MOLINA RICARDO	17	13/07/2021	4.416,50 €
ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORABLES S.L.	04/36229	07/07/2021	245,00 €
TELECO Y ENERGÍA FILABRES S.L.	A 014	36/06/2021	4.087,38 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HPlf8cNfi6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2021026	07/07/2021	1.696,36 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1pA80Bf17W/HP1f8cNfi6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:42
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HP1f8cNfi6A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pA80Bf17W/HP1f8cNfi6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

